Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 036-2016-CU.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2016, en el punto de Agenda 9. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE DOCENTES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 222 y 258 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen las actividades que son inherentes a la docencia universitaria y los deberes de los profesores universitarios, respectivamente, siendo que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país;

Que, con Resolución Nº 145-2006-CU de fecha 06 de noviembre del 2006, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 348-2007-R del 17 de abril de 2007:

Que, mediante Oficio N° 017-2016-VRA (Expediente N° 01034652) recibido el 12 de febrero de 2016, el Vicerrector Académico remite el Proyecto del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución
- 2º DISPONER, que las actividades académicas y administrativas de los docentes a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben ser aquellas señaladas en el Cuadro aprobado mediante el numeral anterior.
- **3° DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N° 145-2006-CU de fecha 06 de noviembre del 2006, así como todas aquellas disposiciones que no estén de acuerdo y/o se opongan el cuadro aprobado en el primer numeral de la presente Resolución.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas,

cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado por Resolución Nº 036-2016-CU de fecha 18 de marzo de 2016)

	``	•
1.	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS SEMANALES
	 1.1. Clases a. Profesores a tiempo parcial b. Profesores a tiempo completo y dedicación exclusiva c. Profesores funcionarios: Directores y Jefes de Oficir administración central, Presidente de la Comisión de A 	∆dmisión
	Directores de las Escuelas Profesionales y Direc Unidades de Posgrado	tores de De 04 à 06 fils.
	1.2. Preparación de clases y evaluación	20 % de las horas de clase
	1.3. Consejería, tutoría y atención de alumnos	Hasta 05 horas
	1.4. Supervisión de Prácticas Pre Profesionales (Res. D propuesta de la Oficina de Ext. y Resp. Social) <u>siempre qu</u> <u>considerada en el Plan de Estudios</u>	
	1.5. Investigación1.6. Revisor o lector de proyecto de investigación (con Ro	Hasta 10 horas
	Rectoral a propuesta del Vicerrectorado de Investigación) 1.7 Redactor de revista científica (con Resolución de D Rectoral)	Hasia 20 noras
	a. Director o Jefe b. Miembro	Hasta 05 horas Hasta 03 horas
	1.8. Elaboración de guías y/o separatas (con Resolución de De	ecanato a
	propuesta del Director de la Escuela Profesional por u máximo de un (01) semestre académico)	n tiempo Hasta 05 horas
2.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	
	 2.1. Rector 2.2. Vicerrectores 2.3. Decanos y Director de Escuela de Posgrado 2.4. Secretario General 2.5. Directores o Jefes de Oficina de la administración central 	Hasta 40 horas Hasta 40 horas Hasta 40 horas Hasta 40 horas Hasta 30 horas
	 2.6. Asesor administrativo de la alta dirección de la Universida Resolución Rectoral, con permiso del Consejo de Facorigen. Máximo 4) 2.7. Comisiones Permanentes de la Universidad: Comité Universitario, Tribunal de Honor Universitario y 	cultad de Hasta 10 horas
	Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria	
	a. Presidente b. Miembro	Hasta 20 horas Hasta 15 horas
	2.8. Miembros del Consejo de Facultad o de Comisión de Go del Consejo de la Escuela de Posgrado.2.9. Secretario Académico de:	bierno; o Hasta 05 horas
	a. Facultad.	Hasta 20 horas
	b. Escuela Profesionalc. Departamento Académico	Hasta 10 horas Hasta 10 horas
	·	Hasta 10 horas ecialistas ines de Consejo
	a. Presidente b. Miembro	Hasta 10 horas Hasta 05 horas
	2.11.Director de Escuela Profesional	Hasta 20 horas
	2.12.Director de Unidad de Investigación2.13.Director de la Unidad de Posgrado	Hasta 20 horas Hasta 20 horas

2.14.Director de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria2.15.Director del Departamento Académico	Hasta 20 horas Hasta 20 horas
2.16.Jefe del Laboratorio y/o Talleres	Hasta 20 horas
2.17.Jefe de la Biblioteca Especializada de la Facultad	Hasta 15 horas
2.18.Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Facultad	Hasta 15 horas
2.19.Otros Directores o Jefes de los Órganos de Línea y de Apoyo de la Facultad	Hasta 15 horas
2.20.Coordinador de Laboratorio	Hasta 15 horas
 2.21.Coordinador de Maestría y/o Doctorado (Con Resolución de Consejo de Facultad) 	Hasta 10 horas
2.22.Coordinador de Área Académica	Hasta 10 horas
2.23.Miembro de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria y de Órgano de Apoyo (con Resolución de Consejo de Facultad)	Hasta 05 horas
2.24.Miembro de Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (con Resolución de Consejo de Facultad)	Hasta 05 horas
2.25.Miembro del Comité Directivo de Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación	Hasta 05 horas
2.26 Coordinador de Curso y de Especialidad (sólo pregrado)	Hasta 03 horas

3. CAPACITACIÓN OFICIALIZADA (con Resolución de Consejo de Facultad; de acuerdo a Reglamento)

3.1. Estudios de Diplomado y de Especialización Hasta 20 horas3.2. Estudios de Posgrado: Maestría y/o Doctorado Hasta 20 horas